



PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO COPEI
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL
RESOLUCIÓN NRO. 031225-0087
CARACAS, 03 DE DICIEMBRE DE 2025
79°

LA COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL (CEN), por mandato del Consejo Federal Nacional Extraordinario “Centenario Dr. Luis Herrera Campins” en su sesión del día catorce (14) de junio de dos mil veinticinco (2025), en ejercicio de la atribución establecida en el numeral 1 del artículo 64 de los Estatutos del Partido Demócrata Cristiano COPEI, en concordancia con el Reglamento Electoral Nacional;

CONSIDERANDO

Que los estatutos del Partido Demócrata Cristiano COPEI, en sus artículos 12°, 64°, 65° y 66° establecen:

“Artículo 12°

La organización y el funcionamiento del Partido se regirán por los siguientes criterios:

(...Omissis...)

9. La municipalización de la acción política y su proyección bajo los criterios de regionalización, descentralización y desconcentración, garantizando la cohesión e integridad del Partido.

(...Omissis...)

Artículo 64°

1. Organizar y supervisar las distintas elecciones previstas en estos estatutos y en el Reglamento Electoral Nacional, que aprobará el Comité Nacional y cuyas bases serán elaboradas en conjunto con la Comisión Electoral Nacional.

2. Nombrar las Comisiones Electorales Estadales, previa consulta a las autoridades correspondientes. Las Comisiones Electorales Estadales cumplirán las funciones encomendadas por la Comisión Electoral Nacional en el ámbito de su jurisdicción y se integrarán con tres (3) miembros principales y tres (3) miembros suplentes.

(...Omissis...)

5. Elaborar, mantener y actualizar el Registro electoral permanente del Partido. A tal efecto contará con el apoyo técnico de los órganos especializados del Partido, los cuales actuarán como órganos auxiliares de la Comisión Electoral Nacional y deberán prestarle toda la colaboración que ese organismo requiera

(...Omissis...)

7. Todos los miembros del Partido tienen el deber de acatamiento a las normas y disposiciones que acuerde la Comisión Electoral Nacional en el ejercicio de sus atribuciones.

CAPÍTULO X DE LAS ELECCIONES DE LAS AUTORIDADES PARTIDISTAS Y DE LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO

Autoridades partidistas

Artículo 65°

Las autoridades partidistas municipales, parroquiales y los coordinadores de los centros de votación serán elegidos por votación universal, directa y secreta de los militantes del Partido inscritos en el registro correspondiente. Las elecciones se celebrarán dentro de los 6 meses posteriores a la celebración de las elecciones de alcalde.

Las autoridades partidistas estatales serán elegidas por las Convenciones Estadales de los respectivos estados, las cuales estarán integradas conforme a estos estatutos. Las convenciones estadales serán convocadas para elegir las autoridades estadales dentro de los 6 meses siguientes a la celebración de las elecciones de gobernadores.

(...Omissis...)

Artículo 66°

La fecha de cada elección será fijada por la Comisión Electoral Nacional conjuntamente con la Comité Nacional de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento Electoral Nacional”;

CONSIDERANDO

Que, el Poder Electoral, a través del Consejo Nacional Electoral (CNE), llevó a cabo las Elecciones Municipales el domingo 27 de julio de 2025, con la finalidad de elegir a los alcaldes y a los concejales de las cámaras municipales;

CONSIDERANDO

Que esta Comisión Electoral Nacional (CEN), en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 66° de los estatutos del Partido Demócrata Cristiano COPEI, remitió en fecha 26 de agosto de 2025 al Comité Nacional, un proyecto de cronograma electoral cuya fecha tentativa para la celebración de las elecciones internas será el domingo 01 de marzo de 2026;

CONSIDERANDO

Que es criterio de esta Comisión Electoral Nacional (CEN), conforme al artículo 12° numeral 9 de los estatutos del Partido Demócrata Cristiano COPEI, priorizar la escogencia de las autoridades partidistas municipales, a los efectos de garantizar la cohesión e integridad del Partido;



RESUELVE

PRIMERO. - CONVOCAR a la celebración del proceso para las **elecciones de las autoridades partidistas municipales, parroquiales y los centros de votación**, mediante votación universal, directa y secreta de los militantes del Partido Demócrata Cristiano COPEI inscritos en el registro correspondiente, para el domingo 01 de marzo de 2026.

SEGUNDO. - APROBAR las actividades correspondientes al Cronograma Electoral de la elección convocada en el Resuelve anterior, cuyo texto íntegro forma parte de la presente Resolución.

TERCERO. - FIJAR como primer corte del Registro de Militantes, utilizado como referencia para el Registro Electoral Preliminar, el día de hoy 03 de diciembre de 2025.

CUARTO. - ORDENAR a los Comités Estadales imprimir y publicar la presente Resolución en las sedes del Partido Demócrata Cristiano COPEI en cada una de sus entidades federales.

Resolución aprobada de forma unánime por la Comisión Electoral Nacional (CEN), en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2025.

Dado, sellado y firmado, a los tres (03) días del mes de diciembre del año Dos Mil Veinticinco (2025), en la Sede Oficial del Partido Demócrata Cristiano Copei, Quinta Cujicito, Sector El Bosque, Municipio Chacao del estado Miranda.

Comuníquese y Publíquese.


ANTONIO SOTILLO LUNA
PRESIDENTE



CRONOGRAMA ELECTORAL
“ELECCIONES MUNICIPALES, PARROQUIALES
Y CENTROS DE VOTACIÓN COPEI 2026”

N°	ACTIVIDAD	DÍAS	FECHA
1	CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN DEL CRONOGRAMA ELECTORAL	1 día	03 de diciembre de 2025
2	Nombramiento de las Comisiones Electorales Estadales	7 días	Del 05 al 11 de diciembre 2025
3	Publicación del Registro Electoral Preliminar	1 día	03 de diciembre de 2025
4	Lapso de Impugnación del referido Registro Electoral Preliminar	5 días	Del 12 al 17 de diciembre de 2025
5	PUBLICACIÓN DEL REGISTRO ELECTORAL DEFINITIVO	1 día	18 de diciembre de 2025
6	Publicación del Tabla Centro Preliminar de Municipios Nucleados	1 día	18 de diciembre de 2025
7	Lapso de Impugnación del referido Tabla Centro	2 días	Del 19 al 20 de diciembre de 2025
8	Publicación del Tabla Centro Definitivo de Municipios Nucleados	1 día	22 de diciembre de 2025
9	LAPSO DE POSTULACIONES	14 días	Del 19 de enero al 01 de febrero de 2026
10	Publicación de Postulaciones Admitidas o Rechazadas	1 día	02 de febrero de 2026
11	Lapso de Impugnación de las Postulaciones	2 días	Del 02 al 03 de febrero de 2026
12	ACTA DE CIERRE DEFINITIVO POSTULACIONES	1 día	05 de febrero de 2026
13	CAMPAÑA ELECTORAL	11 días	Del 16 al 26 de febrero de 2026
14	CONSTITUCIÓN DE MESAS Y CELEBRACION DEL EVENTO ELECTORAL	1 día	01 de marzo de 2026
15	Totalización, Adjudicación y Proclamación	1 día	02 de marzo de 2026